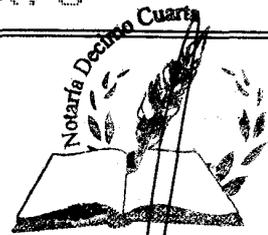


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 1 -



1
2 CONSTITUCION DE COMPANIA
3 " VOCCGO TRAVEL CIA. LTDA".
4 FORMADA POR : SRS. GALD ORLANDO GUANOTASIG HERNENDEZ, OSCAR DANILO
5 ALESSI BALLESTEROS, PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ,
6 JENNY DEL ROCIO VEGA IBARRA, y CARLOS ESTEBAN ALVEAR
7 SIMBA
8 CUANTÍA: \$ 400
9 Di: 3 copias
10 %
11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
12 capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veintiuno de
13 Noviembre del año dos mil, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,
14 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento y
15 suscripción de esta escritura pública los señores: GALD ORLANDO
16 GUANOTASIG HERNENDEZ de estado civil casado, OSCAR DANILO ALESSI
17 BALLESTEROS de estado civil soltero, PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ de
18 estado civil soltero, JENNY DEL ROCIO VEGA IBARRA de estado civil
19 casada y CARLOS ESTEBAN ALVEAR SIMBA de estado civil soltero, por sus
20 propios derechos. Los Comparecientes son mayores de edad, de
21 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, a
22 quienes de conocerles doy fe; Advertidos que fueron a los
23 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
24 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
25 de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
26 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve
27 a escritura pública el texto de la minuta que dice: "Señor Notario: En
28 el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 2 -

1 el Contrato de la Compañía VOCCOGO TRAVEL CIA. LTDA., al tenor de las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN DE
3 VOLUNTAD.- Comparecen a la celebración del presente contrato las
4 siguientes personas GALO ORLANDO GUANDTASIG HERNENDEZ de estado civil
5 casado, OSCAR DANILDO ALESSI BALLESTEROS de estado civil soltero, PABLO
6 DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ de estado civil soltero, JENNY DEL ROCIO VEGA
7 IBARRA de estado civil casada y CARLOS ESTEBAN ALVEAR SIMBA de estado
8 civil soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y
9 domiciliados en esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son
10 legalmente capaces para obligarse y contratar, y manifiestan su
11 voluntad de constituir la Compañía " VOCCOGO TRAVEL CIA.LTDA ".
12 SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-
13 Los comparecientes declaran su actual voluntad de constituir como en
14 efecto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada,
15 denominada " VOCCOGO TRAVEL CIA. LTDA ". ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO
16 SOCIAL.- La mencionada compañía tendrá por objeto lo siguiente: La
17 realización de actividades turísticas, especialmente la instalación y
18 explotación de una Agencia de Viajes y Turismo Nacional e
19 Internacional.- La compañía además realizará la venta directa al
20 usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las Agencias
21 mayoristas; venta directa al usuario, tanto nacional como
22 internacional de todos los productos o paquetes ofrecidos por las
23 Agencias operadoras, a través de los sistemas computarizados de
24 reservas que operan en el país; así como la venta y reserva de los
25 pasajes aéreos nacionales e internacionales; facilitar servicios de
26 alojamiento ; realizará además los tramites para la obtención de
27 pasaportes, y demás documentos de viaje necesarios; la compañía además
28 realizará la promoción de paquetes turísticos nacionales e

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 3 -



1 internacionales.- Para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía
2 podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la
3 Constitución y las Leyes ecuatorianas, que se relacionen con su
4 actividad. ARTICULO TERCERO.- DURACION.- El plazo de duración de la
5 Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de
6 inscripción de su constitución en el Registro Mercantil, plazo que
7 podrá ampliarse o reducirse a la voluntad de la Junta General de
8 Socios. De conformidad con lo dispuesto en los literales g.i. del
9 Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. ARTICULO CUARTO.-
10 DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio en el Distrito
11 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; pero por resolución de
12 la Junta General de Socios podrá establecer sucursales y Agencias en
13 otros lugares del país o en el extranjero. ARTICULO QUINTO.- IMPORTE
14 DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS
15 DOLARES AMERICANOS, representada por cuatrocientas participaciones de
16 un dólar cada una. ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El
17 capital social de la Compañía " VOCCOGO TRAVEL CIA. LTDA ". Será de
18 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididas en cuatrocientas
19 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, en la
20 forma de cantidades que se indican a continuación:

21	SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL
22			SOCIAL	PAGADO
23	GALO GUANOTASIG	80	80	80
24	DSCAR ALESSI	80	80	80
25	PABLO ENRIQUEZ	80	80	80
26	JENNY VEGA	80	80	80
27	CARLOS ALVEAR	80	80	80
28		-----	-----	-----

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 4 -

1 TOTAL 400 400 400

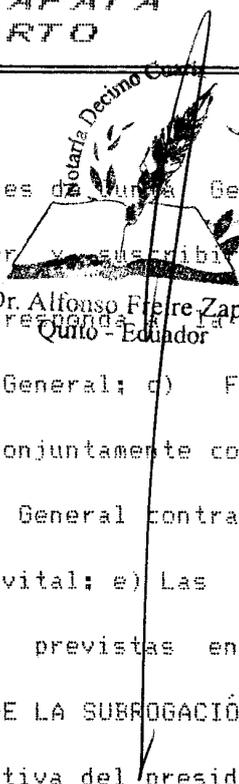
2 Los socios han suscrito la totalidad del capital y han pagado el cien
3 por ciento del mismo, valor que ha sido depositado en numerario en una
4 cuenta de integración de capital en un Banco de la localidad, según
5 consta del certificado de depósito protocolizado conjuntamente con la
6 escritura. ARTICULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía
7 Será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el
8 Presidente y Gerente General quienes tendrán atribuciones, derechos y
9 obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en este Estatuto.
10 La Junta General formada por los socios legalmente convocados y
11 reunidos, es el Organo Supremo de la Compañía. ARTICULO OCTAVO.-
12 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones de la
13 Junta General: a) Designar y remover por las causas legales al
14 Presidente y al Gerente General, designándoles su remuneración; b)
15 Aprobarán las Cuentas y Balances que presente el Presidente y el
16 Gerente General; c) Resolverán asuntos concernientes a la forma de
17 reparto de utilidades; d) Consentirán en la cesión de las partes
18 sociales previo el consentimiento unánime del capital social; e)
19 Admitirán la incorporación de nuevos socios a través del aumento del
20 capital, por resolución unánime del capital concurrente en primera
21 convocatoria; f) Desidirán respecto del aumento o disminución del
22 capital social y la prórroga del contrato; g) Resolverán acerca de la
23 disolución de la Compañía; h) Acordarán la exclusión del o de los
24 socios de acuerdo con las causales determinadas en la Ley; i)
25 Reformarán el Contrato Social y el Estatuto de la Compañía y j)
26 Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y Estatutos de
27 la Compañía. ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será
28 nombrado por la Junta General de Socios para el periodo de UN AÑO. Sus

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 5 -

1 deberes y atribuciones son :a) Presidirá las sesiones de Junta General
2 y firmará las actas respectivas; b) Extender y suscribir los
3 nombramientos para los cargos cuya asignación corresponde a la Junta
4 General, salvo el suyo que lo será por el Gerente General; c) Firmar
5 los certificados de aportaciones; d) suscribir conjuntamente con el
6 Gerente General y previa autorización de la Junta General contratos y
7 obligaciones cuyo monto supere un salario mínimo vital; e) Las demás
8 que asigne la Junta General o que estuvieren previstas en los
9 presentes Estatutos y la Ley. ARTICULO DECIMO.- DE LA SUBROGACIÓN DEL
10 PRESIDENTE.- En caso de ausencia temporal o definitiva del presidente,
11 le subrogará en sus funciones el Gerente General designado por la
12 Junta General de Socios. Si la falta o ausencia fuere permanente la
13 Junta nombrará un nuevo Presidente. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL
14 GERENTE GENERAL.- Habrá un Gerente General, el mismo que será nombrado
15 por la Junta General de Socios por el período de UN AÑO. Sus deberes y
16 Atribuciones son los siguientes: a) Ejercer la representación legal y
17 extrajudicial de la Compañía; b) Dirigir y coordinar conjuntamente con
18 el Presidente la marcha administrativa de la Compañía nombrando,
19 removiendo, y señalando remuneración, la remuneración del personal
20 subalterno, pudiendo inclusive designar Gerentes departamentales y
21 contador; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente contratos y
22 obligaciones hasta un monto QUINIENTOS SALARIOS mínimos vitales; d)
23 Abrir y cerrar conjuntamente con el Presidente cuentas bancarias; e)
24 convocar a las reuniones de la Junta General y suscribir conjuntamente
25 las actas correspondientes; f) Presentar a la Junta General dentro de
26 sesenta días de concluir el ejercicio económico respectivo el balance
27 anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y las propuestas de
28 distribución de beneficios; g) conjuntamente con el Presidente, previo

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



CC

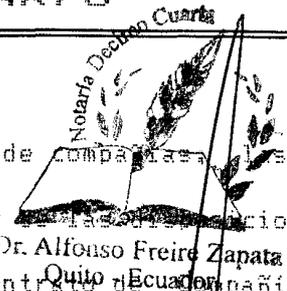
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 8 -

1 aprobada en la misma sesión o dentro de los quince días posteriores a
2 su celebración. El acta de las Juntas Generales se llevará en hojas
3 móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, las mismas que
4 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas
5 una por una por el secretario. ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las decisiones
6 de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de votos del
7 capital social concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se
8 sumarán a la mayoría. Para efectos de votación, por cada
9 participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto. ARTICULO
10 VIGÉSIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El año económico de la Compañía se
11 computará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de
12 diciembre de cada año. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Junta General
13 adoptará las normas pertinentes para la distribución de los beneficios
14 a propuestas del Gerente General, hechas que sean las deducciones de
15 Ley, cada socio tendrá derecho a percibir las utilidades líquidas de
16 la compañía a prorrata de la participación social pagada. ARTICULO
17 VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que
18 este alcance por lo menos el cinco por ciento del capital social.
19 Para lo cual de las utilidades líquidas y realizadas segregará un cien
20 por ciento para este objetivo. Por decisión de la Junta General, se
21 podrá formar fondos de reserva especiales o facultativos. Estos
22 beneficios, así como las participaciones de cada socio, serán
23 transmisibles por herencia. Si los herederos fueren varios, estarán
24 representados por la persona a quien designaren. Iguualmente las partes
25 sociales son indivisibles. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Para la
26 disolución y liquidación de la Compañía se observará las normas
27 establecidas en la Ley de Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- En
28 todo lo no contemplado en el presente Estatuto, se entenderá

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 9 -



1 incorporadas a las normas pertinentes de la Ley de Compañías, las de
2 Código de Comercio, los Convenios de las partes y las atribuciones
3 del Código Civil que fueren aplicables a este contrato de Compañías.
4 CLAUSULA TERCERA.- DE LAS SUCURSALES DE LA COMPANIA.- Las sucursales
5 de la Compañía VOCCGO TRAVEL CIA.LTDA. Agencia de viajes y turismo,
6 tendrán los mismos objetivos sociales de la Compañía que se hallan
7 determinados en el artículo segundo de su estatuto. Tendrán como
8 Administrador de cada una de tales sucursales un factor de comercio
9 designado por la Junta General, cuyos deberes y atribuciones constarán
10 en el Poder Especial que se les otorgue de conformidad con lo
11 dispuesto en el artículo ciento dieciocho y demás pertinentes del
12 Código de comercio. CLAUSULA CUARTA.- Los socios acuerdan designar
13 como gerente General de la Compañía al señor GALO ORLANDO GUANOTASIG
14 HERNÁNDEZ y Presidente al señor PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ, para el
15 período DE DOS AÑOS cada uno, los socios autorizan expresamente al
16 Doctor José Cesar Oña Ll. para que conjunta o separadamente realicen
17 todos los trámites encaminados a la legalización y constitución de la
18 Compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Cumpla Usted
19 señor Notario, con las demás formalidades de Ley para el
20 perfeccionamiento de esta escritura, de la misma que servirá
21 concederme tres copias certificadas. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
22 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha
23 sido firmada por el Doctor César Oña, afiliado al Colegio de Quito
24 con matrícula número dos mil trescientos ochenta y ocho).- Para la
25 celebración de la presente escritura pública se observaron los
26 preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente
27 íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y
28 para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 10 -

1 fe.-

2

3

4 SR. GALO ORLANDO GUANDTASIG HERNENDEZ

5 C.C.

050171761-5

6

7

8 SR. DANILLO ALESSI BALLESTEROS

9 C.C.

170988900-8

10

11

12 SR. PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ

13 C.C.

170982601-8

14

15

16 SRA. JENNY DEL ROCIO VEGA IBARRA

17 C.C.

170857871-9

18

19

20 SR. CARLOS ESTEBAN ALVEAR SIMBA

21 C.C.

170973565-6

22

23

24

25

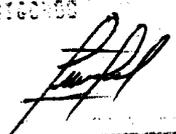
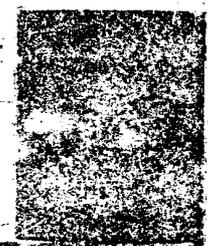
26

FIRMADO (EL NOTARIO) DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

27

28

CIUDADANIA 050171761-5
 GUANOTASIG HERNANDEZ GALO ORLANDO
 13 JUNIO 1.989
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 04 643 0027
 COTOPAXI/SIGCHOS
 SIGCHOS 69

ECUATORIANA***** E434414222
 CASADO MIRIAN EDID ESCUDERO ESCUDERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GALO GUANOTASIG
 AMERICA HERNANDEZ
 QUITO 20/11/98
 20/11/2010

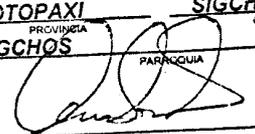
0099891



Dr. Alfonso Eycire Zapata
 Quito, Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

008-218 050171761-5
 NUMERO N° CEDULA
 GUANOTASIG HERNANDEZ GALO OR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI SIGCHOS
 PROVINCIA CANTON
 SIGCHOS PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION

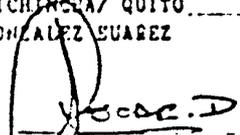
24/01/2003 170989098
 ALESSI BALLESTEROS OSCAR DANIL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA RUMINAHUI
 SAN RAFAEL No. 1
 PARROQUIA JUNTA



PRESENTE

CIUDADANIA 170988900-8
 ALESSI BALLESTEROS OSCAR DANIL
 08 AGOSTO 1972
 LOJA/PUYANCO/VENEZUELAE JESU
 004-B 0044 02487
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983




ECUATORIANA***** V3333V2122
 SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ERNESTO FERNANDO ALEESI
 MARIA RUCER BALLESTEROS
 RUMINAHUI 14/12/1995
 14/12/2011

0302312



CIUDADANIA 170982601-8
 MARTINEZ MARTINEZ PABLO DAVID
 15 SEPTIEMBRE 1.971
 PICHINCHA GONZALEZ SUAREZ
 07 175 0514
 PICHINCHA QUITO
 SUAREZ SUAREZ 72




ECUATORIANA***** E933330222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MILTON ENRIQUEZ
 AZUCENA MARTINEZ
 QUITO 13/11/97
 13/11/2009

4049689






TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



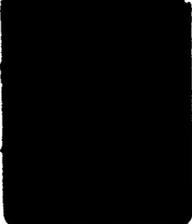
0007-260 170982601-8
NÚMERO IDENTIFICACION
ENRIQUEZ MARTINEZ PABLO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA RUMINAHUI
CANTON
SAN BAAFAEL PARRAJUA

[Signature]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170857871-9
VEGA IBARRA JENNY DEL ROCIO
24 AGOSTO 1964
PICHINCHA/STO DGO DE LOS 9 DO
008- 0028 03224
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD
3 DOMINGO DE LOS CLDS 1981

[Signature]



ECUATORIANA***** Y4342V6222
CASADO EDY STALIN PITA PUVEDA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE VEGA
ESTHELA IBARRA
QUITO 18/02/2000
18/02/2012

0423983



CIUDADANIA 170873865-6
ALVEAR SIMBA CARLOS ESTEBAN
30 ABRIL 1.973
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
05 385 03977
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 73



ECUATORIANA***** V333312242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
CARLOS ANIBAL ALVEAR
NORTIS CECILIA SIMBA
QUITO 18/11/97
18/11/2009

1104800



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCCION



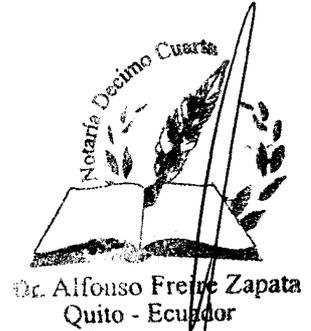
17/08/2000 17-10839 1709735656
ALVEAR SIMBA CARLOS ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO No. 17

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO



No. Trámite: 1004909

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ONA CESAR

Fecha Reservación: 01/09/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ALVEG TRAVEL CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- IBERO TRAVEL CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 3.- VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA
Aprobado
- 4.- ENELVEGA TOUR CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **30/11/2000**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PACIFICO

No. 05-5026

No. Cta. N. 06258263

Quito, 07/09/2000

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de :

OSCAR DANILO ALESSI B.	80.00
PAVLO DAVID ENRIQUEZ M.	80.00
GALO ORLANDO GUANOTASIG H.	80.00
CARLOS ESTEBAN ALVEAR S.	80.00
JENNY DEL ROCIO VEGA I.	80.00

TOTAL 400.00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

Rosario Salazar
Erika Rosa Burbano Venegas

13400,00005



Banco del Pacifico
Grupo Financiero

DEPOSITO A PLAZO No. 5026
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Beneficiarios

VOCOGO TRAVEL CIA LTDA

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
180 días	5.95	2001/03/06
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	11.90	411.31

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Quito, Jueves 7 de Septiembre de 2000

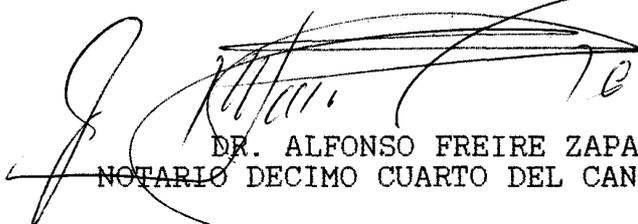
p. Banco del Pacifico

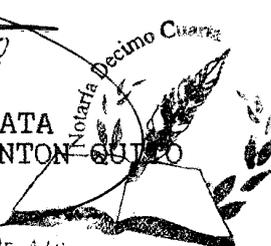
Firma Autorizada

Erika Rosa Burbano Venegas

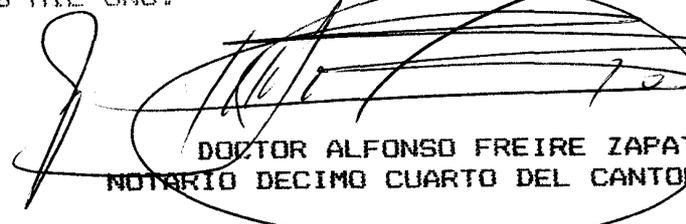
Nº 1049795

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE CONSTITUCION DE COMPANIA
"VOCOGO TRAVEL CIA LTDA", QUE OTORGA LOS SEÑORES GALO
ORLANDO GUANOTASIG Y OTROS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZON: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00.Q.IJ.3617, DICTADA EL
QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPARIAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA "VOCOGO TRAVEL CIA. LTDA.",
OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VEINTE Y UNO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL
MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A NUEVE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL UNO.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **OO.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de diciembre del año 2.000, bajo el número **094** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**VOCOGO TRAVEL CÍA. LTDA.**", otorgada el 21 de noviembre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **054**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000528**.- Quito, a once de enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Scaira
DR. RAUL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-